

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°:	2985
RADICADO:	760013110012-2022-00214-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	HUMBERTO POSSO HOYOS
DEMANDADO:	MARIA INES MENDEZ URIBE
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta lo decidido por el superior, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA DE FAMILIA, en providencia del 17 de noviembre de 2022. M.P. FRANKLIN TORRES CABRERA, en el cual se dispuso *"PRIMERO.- DECLARAR BIEN DENEGADO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto No. 2264 del 7 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, acorde con las razones fácticas y jurídicas expuestas en la parte motiva de éste proveído."*

1

En consecuencia, se le ADVIERTE a la parte demandada que **el término para contestar la reforma de la demanda, al que se refiere el numeral segundo del auto No.2264 del 7 de septiembre de 2022, comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de este auto**, conforme lo señala el inciso 4° del Art.118 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f610f39aa9f1898ba9bc4b5bc8e75066ebf1e0aec1a1e2baa7d81285cbbb7a**

Documento generado en 23/11/2022 09:06:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>